
	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-100</b>	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 2.0 Fecha: 04-07-2024 Página 1 de 43	

**República de Colombia**  
**Departamento de Boyacá Municipio de Caldas**

**Estudios y documentos previos**

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**  
**IPMC-019-2025**

**Objeto: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, OFICINA, CAFETERIA Y ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CALDAS- BOYACA EN LA VIGENCIA 2025**

**Caldas - Boyacá, mayo de 2025**





La Secretaria General y de Gobierno, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150, el artículo 94 de la Ley 1474, los artículos 2.2.11.2.1.1, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, elabora los presentes estudios y documentos previos, precedente del análisis del sector económico, los cuales están conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la presente contratación y según los siguientes aspectos:

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política de Colombia señala:

**Artículo 29 P.2.** “[...] Las Autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado [...]”

**Artículo 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

**Artículo 315.** Son atribuciones del alcalde: (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...)

En el mismo sentido, la Ley 1551 de 2012 establece normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, establece en su artículo 2 la autonomía con la cual cuentan los municipios para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Que dentro de las facultades del alcalde municipal de Caldas está la de contratar la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, teniendo en cuenta que, en cumplimiento de los principios de eficiencia y celeridad, desde la Administración municipal, se debe promover la productividad administrativa, dirigida al cumplimiento de la misión institucional el municipio de Caldas.

Así las cosas, el Municipio en aras de realizar una buena gestión y propendiendo por la efectividad de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, recurre de manera constante a la contratación para la ejecución de programas de interés social y/o general que permitan la continuidad y eficiencia de prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados, mejorando su calidad de vida, conforme los principios rectores de la Administración Municipal) que tiene como eje fundamental la organización y el funcionamiento del municipio.

El municipio de Caldas, Boyacá, en su calidad de entidad estatal, tiene la responsabilidad de garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias que integran la Administración Central. Para el cumplimiento efectivo de sus fines misionales, resulta indispensable contar con los insumos y herramientas básicas que permitan a los servidores públicos desarrollar sus funciones de manera eficiente, eficaz y oportuna, en concordancia con los principios de la gestión pública.

Actualmente, el almacén municipal no dispone de los elementos de papelería, oficina, cafetería y aseo en las





cantidades suficientes para atender las necesidades institucionales durante la vigencia 2025, situación que puede afectar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo del municipio, así como la calidad en la atención a los ciudadanos. El suministro de estos elementos no solo constituye un soporte operativo fundamental, sino que además impacta de manera directa en el clima laboral, las condiciones de trabajo, el orden institucional y la salubridad de las instalaciones, aspectos esenciales para garantizar un entorno laboral adecuado y un servicio público de calidad.

En línea con los principios de planeación establecidos en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), esta adquisición responde a una necesidad previamente identificada, objetiva y verificable, derivada del análisis interno realizado por las diferentes dependencias, que permite establecer de manera clara el objeto, la cantidad y las especificaciones de los elementos requeridos. Así mismo, la contratación proyectada guarda relación directa con los objetivos estratégicos y planes institucionales definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, que buscan fortalecer la gestión administrativa, optimizar los recursos públicos y asegurar el bienestar tanto de los funcionarios como de los ciudadanos que interactúan con la entidad.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación pública bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a los parámetros establecidos en el Estatuto de Contratación y las disposiciones vigentes, con el fin de seleccionar una persona natural o jurídica que acredite capacidad técnica, financiera y jurídica para suministrar los elementos requeridos, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria General y de Gobierno, buscando poner en marcha los planes, programas, y estrategias para dar cumplimiento a los objetivos establecidos por la Administración Municipal en su Plan de Desarrollo: **“Un cambio con visión de futuro”**; con base en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, literal h del numeral 4° del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar un contrato de compraventa con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto corresponde a: **“ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, OFICINA, CAFETERIA Y ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CALDAS- BOYACA EN LA VIGENCIA 2025”**

### ¿Qué razones fundamentales existen para que se dé la contratación?

Se han elaborado y aprobado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante la vigencia 2025.

Se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal

Obedece al cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Municipal en cuanto se busca dinamizar el desarrollo local, cultural, turístico y económico del municipio, garantizando espacios seguros en los que primen la participación ciudadana, la imagen institucional y el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.





## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**2.1 Objeto: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, OFICINA, CAFETERIA Y ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CALDAS- BOYACA EN LA VIGENCIA 2025**

**CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC:** Analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

ÍTEM	UNSPSC (CCE)	PRODUCTO
1	44121905	Almohadillas de tinta o estampillas
2	44121615	Grapadoras
3	44121618	Tijeras
4	44121619	Tajalápices manuales
5	43201800	Cd-r
6	44121612	Cortadoras de papel o repuestos
7	44121804	Borradores
8	44121706	Lápiz de madera
9	44111515	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos
10	44122100	Cinta para enmascarar 12 mm
11	44121708	Marcadores
12	44121634	Rollos adhesivos
13	12171703	Tintas
14	44121716	Resaltadores
15	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
16	44101600	Perforadora para Oficina de 2 huecos
17	44121701	Bolígrafos
18	44121708	Marcadores
19	44121800	Corrector líquido en lápiz
20	44121904	Repuestos de tinta
21	44122104	Clips para papel
22	44122100	Gancho legajador Plástico
23	44121600	Pegante líquido 225 g
24	44127600	Portaminas 0,5 mm
25	44121900	Mina para portaminas 0,5
26	44121900	Cosedora de oficina
27	4121700	Marcador permanente
28	14111703	Toallas de papel
29	39111541	Accesorio de dispositivo de iluminación interior
30	46181504	Guantes de protección
31	47121701	Bolsas de basura
32	47121803	Espumas o esponjillas
33	47131803	Desinfectantes para uso domestico
34	47131805	Limpiadores de propósito general
34	47131810	Productos para el lavaplatos
36	53131608	Jabones
37	47131605	Cepillos de limpieza





38	14111704	Papel higiénico
39	47131618	Traperos húmedos

La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP

## 2.2 Especificaciones Técnicas.

Item	Descripción	Cant	Unidad de Medida
1	Caja con tapa tipo nevera para archivo, x200 en material cartón nuevo kraft calibre c-620- k. recubrimiento interior de parafina; dimensiones; 27 cm alto; 21 cm ancho y 40 cm fondo. Rotulado impreso a una tinta, escudo del municipio de caldas y rotulado de archivo municipal. Alta calidad del producto.	500	Unidad
2	Carpeta de archivo - dos tapas en yute Color Café con refuerzo en el lomo, dimensión 26.5 cm de alto, 21 cm de ancho y 42,5 cm de largo	800	Unidad
3	Chinche o Chincheta con cubierta en plástico pvc, punta fina Alta Calidad	10	Caja x 50 unidades
4	Cinta adhesiva industrial para embalaje, ancha de medidas 48 mm x 100 metros. Alta calidad.	10	Unidad
5	Cinta para enmascarar 1" (25.4mm) x 50 mts. Rollo. Alta Calidad	10	Unidad
6	Caja de lápices de colores por 12 unidades: tipo doble punta; 24 colores; diámetro punta 4 mm; tipo de mina extra gruesa, cremosa y suave; no tóxicos; transferencia de color: buena; cuerpo pintado del color de la mina; largo del lápiz 175 mm. Alta calidad.	5	Caja x 12 unidades
7	Organizador de documentos tipo bandeja de 3 Niveles Negro, metálico, dimensiones aprox: 34 cm de largo, 28 cm de ancho y 28 cm de grosor.	10	unidad
8	Cúter - bisturí metálico retráctil de 18 mm. Corte preciso. Alta calidad	10	unidad
9	Esferos de tinta negra. Barril transparente permite ver el nivel de tinta; trazo de 0,7 mm; con capuchón; de alta calidad.	20	Caja x 12 unidades
10	Clip metálico elaborado en alambre bajo carbono. Ideal para el manejo de documentos y papeles de gran volumen. Capacidad 11 a 35 hojas. Longitud: 28 mm ancho: 44 mm	20	Caja x 50 unidades
11	Almohadilla dactilar redonda x 8000 huellas. Dimensiones: diámetro externo: 5.5cm, diámetro del fieltro: 4.6 cm, alto: 1.5 cms, peso: 27.4 gr. Alta calidad	10	Unidad
12	Corrector liquido en lápiz. Contenido mínimo de 7 a 12 ml, tiempo de secado 1 minuto, Largo del lápiz entre 132 y 137 mm Diámetro de la punta metálica entre 0,8 y 1 mm, con tapa	1	Caja x 12 unidades
13	Marcador borrable (borra-seco) punta fina, marcador grande, desechable, contenido de tinta menor o igual a 2,5 g, de punta redonda	10	Caja x 12 unidades





	acrílica, para hacer líneas de aprox. 0,4 mm. Para pizarrón acrílico. 4 colores: azul negro rojo y verda. De alta calidad.		
14	Marcador permanente negro de punta fina de 0,9 mm (debe escribir en la mayoría de las superficies) distintos colores. De alta calidad.	10	Caja x 12 unidades
15	Papel blanco multipropósito, tamaño carta, presentación resma por 500 hojas de 21.6 x 27.9 cm, densidad aproximado 75 g/m2. Papel ecológico. De alta calidad.	250	Resma x 500 hojas
16	Papel blanco multipropósito, tamaño oficio, presentación resma por 500 hojas de 21.6 x 33 cm, densidad aproximado 75 g/m2. Papel ecológico. De alta calidad.	30	Resma x 500 hojas
17	Pega notas adhesivas en colores llamativos neón y ultra neón, en paquete de 5 blocks de 100 hojas cada uno. Medida: 7.6 cm x 7.6 cm. 4 colores	20	Paquete 100
18	Pegante liquido blanco universal 225 gr, para todo tipo de materiales como cartón, madera, cerámica, con tapa dosificadora y envase ergonómico. A base de agua, lavable y no tóxico	25	Frasco
19	Pincel punta redonda no 2 cerda suave longitud de 26 a 29 cm. De alta calidad.	25	Unidad
20	Glicerina sólida (cera para dedos) para contar hojas, billetes, etc.; fórmula de mayor duración; presentación de 14 gramos con tapa	5	Unidad
21	Resaltador contenido de tinta mayor de 5 g, de punta redonda, elaborado en felpa acrílica, para realizar 1 trazo. Distintos colores. De alta calidad.	3	Caja x 12
22	Saca ganchos característicos: metal y cubierta de plástico para remover no. 10, 24/6, 26/6 ganchos. De alta calidad	10	Unidad
23	Rollo de Nylon. 0.25 mm de diámetro, resiste 6 libras de peso. Alta Calidad.	3	Unidad
24	Señales plásticas adhesivas (banderitas) señales 5 colores: 1.27 x 4.3 cm. (125 hoja) colores neón llamativos. De alta calidad.	20	Paquete x 125 unidades
25	Tijera multiusos con longitud total de 10 pulgadas, hoja de aluminio. Alta calidad	5	Unidad
26	Borradores de goma: tipo borrador de nata para borrar lápiz de grafito; tamaño 57 x 22 x 10 mm; uso tipo escolar; característica no daña el papel, de borrado suave; calidad	1	Caja x 20 unidades
27	Pila alcalina ir nominal: de 150 a 300 milio hm baterías AA	20	Paquete x unidad
28	Extensión eléctrica Tipo de cable: 14 AWG / 2 C, Con diseño para conectar clavijas aterrizadas, 125 V- 1.875 W, Temperatura máxima 60°C, Clavija polarizada, Largo: 30 m, Corriente: 15 A, Frecuencia: 60 Hz, Color: Naranja.	2	Unidad x 30 metros
29	Limpiador Para Muebles en Crema X 220 ML	20	unidad





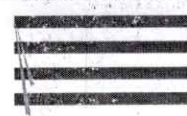
30	Cinta de señalización para aislamiento, 500 m x 10 cm, material plástico, espesor 2um.	4	Unidad
31	cd-r. Velocidad de escritura en cd: 12x. Capacidad original: 700 mb. Tiempo de grabación: 80 min	4	Torre x 100 unidades
32	Funda doble bolsillo en felpa para cd	4	Paquete x 100 unid
33	Ganchos tipo grapa, 26/6 con capacidad de cocido máximo 8-30 hojas, profundidad de entrada horizontal en el papel de 0-65 mm. de alta calidad	6	caja x 500 unidades
34	Cosedora. Estructura metálica de alta resistencia, recubrimiento en pintura electrostática, dimensión 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho, peso 380 gr, grapas 26/6, base antideslizante, mango anatómico.	6	Unidad
35	Gancho Legajador Plástico. Material Pisador y corredora en 100% polipropileno de alta densidad, Distancia entre perforaciones de 7 y 8 cms; transparente de dos piezas, anti cortante, capacidad de almacenamiento 260 hojas bond de 60gr.	40	Paquete x 20
36	Vinilo acrílico rojo Peso neto: 125 gr. Peso total: 138 gr. Aprox. Tamaño del envase: 10.5 cm alto, 4 cm ancho. No toxico	6	Unidades x 125 grs
37	Vinilo acrílico amarillo. Peso neto: 125 gr. Peso total: 138 gr. Aprox. Tamaño del envase: 10.5 cm alto, 4 cm ancho. No toxico.	6	Unidades x 125 grs
38	Vinilo acrílico negro. Peso neto: 125 gr. Peso total: 138 gr. Aprox. Tamaño del envase: 10.5 cm alto, 4 cm ancho. No toxico.	6	Unidades x 125 grs
39	Vinilo acrílico verde. Peso neto: 125 gr. Peso total: 138 gr. Aprox. Tamaño del envase: 10.5 cm alto, 4 cm ancho. No toxico	6	Unidades x 125 grs
40	Vinilo acrílico azul. Peso neto: 125 gr. Peso total: 138 gr. Aprox. Tamaño del envase: 10.5 cm alto, 4 cm ancho. No toxico	6	Unidades x 125 grs
41	Vinilo acrílico blanco. Peso neto: 125 gr. Peso total: 138 gr. Aprox. Tamaño del envase: 10.5 cm alto, 4 cm ancho. No toxico.	6	Unidades x 125 grs
42	Vinilo acrílico naranja. Peso neto: 125 gr. Peso total: 138 gr. Aprox. Tamaño del envase: 10.5 cm alto, 4 cm ancho. No toxico.	6	Unidades x 125 grs
43	Vinilo acrílico morado. Peso neto: 125 gr. Peso total: 138 gr. Aprox. Tamaño del envase: 10.5 cm alto, 4 cm ancho. No toxico.	6	Unidades x 125 grs
44	Tablero Acrílico borrable (80cm x60cm) con trípode mas borrador. Marco de aluminio, Material del trípode Madera	1	unidad
45	Tapaboca en polipropileno e hilado en seda, carbamato caucho. Colores: blanco / azul. Dimensiones: 9 cms. De ancho por 10 cm de alto.	5	Caja x 50
46	Toalla para manos con precorte, doble hoja, con tamaño mínimo de 15 cm de ancho, 20 cm de largo, sin fragancia.	15	Rollo x 1000 metros
47	Bayetilla Roja. Tela fileteada 100% algodón y fibra natural, color rojo sin estampado	20	Metros





48	Jabón líquido para manos. Elaborado con grasas vegetales con agente humectante, PH modificador, entre PH 5,5 a 7,0. Debe contener confrontaciones de fosforo iguales o inferiores a 0,65%. // 3.800 mil con registro Invima	3	Galones
49	Papel Higiénico Rollo Industrial, doble hoja de 250 metros.	25	unidad
50	Esponja para lavaplatos. Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo, tamaño mínimo 5cm de largo por 5cm de ancho	3	Paquetes x 12
51	Jabón Lavaplatos x 450 g. Con agente tensoactivo principal, con efecto limpiador y desengrasante, con una concentración mínima del 8%. Debe contener confrontaciones de fosforo iguales o inferiores a 0,65%.	6	unidad
52	Bombillo ahorrador led 120v 20 w. Tamaño pequeño. Color luz día. Alta calidad del producto	10	unidad
53	Par de Guantes industrial , elaborado en látex, calibre 35, talla 8.5, color negro.	40	unidad
54	Limpia vidrios. Con agente principal, efecto limpiador y desengrasante mínimo de 4%, envase etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.	1	Galones
55	Cera blanca por 20 litros. Para piso laminado, emulsionada, contenido mínimo de solidos del 5%, antideslizante.	10	Galones
56	Cloro por 20 litros. Blanqueador o hipoclorito, solución con una concentración mínima del 5%, envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018).	10	Galones
57	Limpiador líquido por 20 litros. multiusos. Antimaterial, con agente tensoactivo principal con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% disponible en dos fragancias, envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018).	10	Galones
58	Trapero grande. Elaborado con hilaza de algodón natural, mecha con peso de 400g y extensión mínima de 1.40 cm de largo, mango de madera proveniente de explotación forestal sostenible.	10	unidad
59	Escoba grande - cerda media. Con pet calibre entre 0,4 y 0,6 milímetros, área de barrido mínimo de 35 cm de largo por 8cm de ancho por 10 cm de alto, material de base de plástico con acople tipo rosca y extensión mínima de 1.40 cm de largo, mango de madera proveniente de explotación forestal sostenible.	15	unidad
60	Bolsa de Basura. Elaborada en polietileno de baja densidad de color negro, calibre de mínimo 5, tamaño de 97cm de ancho por 115 cm de largo.	100	unidad





61	Jabón en polvo por 500 gramos. Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad con efecto limpiador de mínimo 9%. Debe contener confrontaciones de fosforo iguales o inferiores a 0,65%, envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018).	2	Bultos x 30 und
62	Ambientador en aerosol. Solución con alcohol etílico y solventes con fragancia en una concentración del 1,5%, en múltiples fragancias, libre de cfc, envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018).	15	botella
63	Cloro En Pastillas 91% (hipoclorito De Calcio)	8	Paquete de un kilo x 50 unidades
64	Alcohol Antiséptico de uso externo de 3800 mililitros al 70%	5	und
65	Guantes Desechables Vinilo Negro Extra Fuertes Para Cirugía	5	caja x 100
66	Vasos biodegradables Elaborado en cartón 97% biodegradable Capacidad mínima de 6 oz	30	paquete x 50
67	Servilleta papel Tipo cafetería, Dobe hoja, Color blanco, Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho, 100% Biodegradable, Elaborado a base de papel reciclado no clorado, No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	20	Bolsa de mínimo 500 g
68	Café Instantáneo, Tostión media, Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. , Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Registro INVIMA	40	Bolsa de mínimo 500 g
69	Aromática de panela Para infusión, Cajas disponibles en sabor limón, yerbabuena, canela y naranja, Panela 100% natural y ecológica, Embalaje en cartón corrugado, Debe cumplir con la NTC 1311 sobre productos agrícolas, Empaque elaborado en materiales atóxicos, Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006, Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen., Uso: Panela instantánea soluble al agua , Azúcares reductores expresados en glucosa, mínimo 5,74%; azúcares no reductores expresados en sacarosa, máximo 90%; proteínas, mínimo 0,2%; cenizas, mínimo 1%; humedad, máximo 5%; plomo expresado como As en mg/kg, máximo 0,1,; No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	30	Cajas de mínimo 20 en sobres.
70	Té Para infusión, Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores 100% naturales	30	Cajas de mínimo 20 en sobres.



71	Bandeja Elaborada en plástico, Superficie antideslizante, Diseño sencillo, Dimensiones mínimas de 37cm de largo por 27 cm de ancho, Color blanco o beige	4	UND
72	Olleta Elaborada en aluminio, Capacidad mínima de 2 litros	1	UND
73	SACAROSA: Azúcar en presentación de tubitos de papel por 5 gramos	2	paquete X 200 und peso neto 1 km

Los productos deben:

1. Ser de primera calidad.
2. Estar en perfectas condiciones.
3. Entregarse con las especificaciones requeridas.

El contratista debe:

1. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
2. Cambiar el producto, en un término no mayor a dos (02) días siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.
3. Organizar la logística para la entrega de bienes en el lugar que establezca la Administración Municipal.

**Nota 1:** Los costos asociados a transporte serán asumidos por el contratista, por lo que su valor deberá ser incluido dentro de la propuesta presentada al municipio.

**Nota 2:** Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Remanufacturados, Ni Reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional, so pena de rechazo de la oferta.

**Nota 3:** La oferta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, será evaluada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- b) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- c) Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- d) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor.
- e) Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito.
- f) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos.
- g) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
- h) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.
- i) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:





1. Entregar al Municipio de Caldas la cantidad de bienes, de acuerdo a las especificaciones del contrato y el estudio previo realizando su respectivo ingreso a almacén.
2. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones inferiores a las requeridas por la entidad contratante dentro de un plazo máximo de doce horas a partir del requerimiento realizado por la entidad.
3. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte, cargue y descargue, para la entrega de los elementos objeto del contrato, así como cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
4. Mantener los precios presentados en la oferta económica, durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que los precios incluyen entrega de elementos instalados a todo costo.
5. Atender los requerimientos del supervisor del contrato.
6. Para efectos del pago, el contratista deberá aportar el original de la cuenta de cobro o factura de compraventa, según el caso, la cual debe cumplir con todos los requerimientos legales y en donde se estipulen todos los elementos adquiridos, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.

### OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a) Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- b) Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
- c) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- d) Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
- e) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
- f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 "por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.

### 2.3 Identificación del contrato a celebrar.

Contrato de Compraventa

### 2.4 Plazo

El plazo del presente contrato será de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez cumplidos los requisitos para la suscripción del acta de inicio, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II Dicha acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, quien el mismo día de suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

### 2.5 Forma de pago.

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante **UN (01) ÚNICO PAGO** una vez ejecutada la totalidad del contrato, de acuerdo con los elementos efectivamente entregados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de la respectiva factura o documento





equivalente, certificación de la prestación del servicio por parte del supervisor, el acta de terminación y liquidación suscrita entre el contratista y el supervisor.

Los desembolsos de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva cuenta de cobro con soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La cuenta deberá ser radicada en la Tesorería municipal, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NOTA: Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar soporte de los talonarios del consumo del combustible

PARÁGRAFO I: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros y/o corriente en donde se consignará el respectivo pago.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no sean contrarios a la ley ni al Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, decreto 142 de 2023 y demás normatividad aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

Teniendo en cuenta que se realizará un proceso de mínima cuantía, la entidad para determinar la oferta más favorable aplicará lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral c) la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

El presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía; el Decreto





1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

La verificación y evaluación de las ofertas, por tratarse de una mínima cuantía, deberá ser adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, sin que se requiera comité plural (Artículo 2.2.1.1.2.3. Decreto 1082 de 2015).

El decreto 142 de 2023, establece en el artículo 5. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, se solicita realizar la publicación de la invitación oportunamente en el SECOP, para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto, en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

### 3.1. LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención al decreto 1860 del 2021, artículo 5. Modificación de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1080 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, los cuales quedaran así:

**"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2.** Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de





América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente



por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

### 3.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

El municipio de Caldas, publicará la invitación, en la que se indique que el proceso se encuentra limitado a MIPYMES y las condiciones y requisito que deberán ser tenidos en cuenta por los interesados.

En el cronograma de la invitación se encuentra publicada la fecha y hora en la que los interesados podrán presentar la solicitud de limitación a MIPYMES

En el mismo cronograma se encuentra estipulada la fecha en que la entidad publicará el aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma de invitación y deberán cumplir con los requisitos mínimos requeridos en el decreto 1860 de 2021 y establecidos precedentemente en el presente documento.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

### 4.1 Valor:

El valor estimado del contrato se determinó en la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 27.397.000,00) M/CTE.**, valor que se encuentra dentro del rango contemplado por la Ley 1150 de 2007, para la entidad territorial en la mínima cuantía, el cual no excede los 28 salarios mínimo legales vigentes del 2025.

### ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: 2.1.2.02.01.003.02 - 2.1.2.02.01.003.05 - 2.1.2.02.01.002.03			
PRESUPUESTO	Indique	RUBRO	VALOR
Inversión			
Funcionamiento	X	1. Materiales y Útiles de Oficina	\$ 18.000.000,00
		2. Materiales y Útiles de Aseo	\$ 6.000.000,00
		3. Productos de Molinería	\$ 3.397.000,00
		TOTAL,	\$27.397.000.00

### 4.2. Justificación:

El cálculo del valor estimado del proceso, de acuerdo con las especificaciones y estudios estimados, se determinó con las cotizaciones presentadas por dos empresas y/o establecimientos de comercio que se dedican a la comercialización de elementos de oficina, aseo y/o cafetería, las cuales hacen parte del expediente de contratación, y que contienen los siguientes datos:





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ  
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

ESTUDIO PREVIO



FM-100

Versión: 2.0  
Fecha: 04-07-2024  
Página 16 de 43

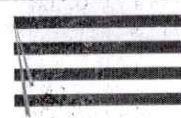
Item	Descripción	Cant	Unidad de Medida	Cotizacion No.1	Cotizacion No.2	Promedio	Valor total
1	Caja con tapa tipo nevera para archivo, x200 en material cartón nuevo kraft calibre c-620- k. recubrimiento interior de parafina; dimensiones; 27 cm alto; 21 cm ancho y 40 cm fondo. Rotulado impreso a una tinta, escudo del municipio de caldas y rotulado de archivo municipal. Alta calidad del producto.	500	Unidad	\$ 7.200,00	\$ 7.550,00	\$ 7.375,00	\$ 3.687.500,00
2	Carpeta de archivo - dos tapas en yute Color Café con refuerzo en el lomo, dimensión 26.5 cm de alto, 21 cm de ancho y 42,5 cm de largo.	800	Unidad	\$ 4.800,00	\$ 5.050,00	\$ 4.925,00	\$ 3.940.000,00
3	Chinche o Chincheta con cubierta en plástico pvc, punta fina Alta Calidad	10	Caja x 50 unidades	\$ 1.800,00	\$ 1.900,00	\$ 1.850,00	\$ 18.500,00
4	Cinta adhesiva industrial para embalaje, ancha de medidas 48 mm x 100 metros. Alta calidad.	10	Unidad	\$ 6.500,00	\$ 6.850,00	\$ 6.675,00	\$ 66.750,00
5	Cinta para enmascarar 1" (25.4mm) x 50 mts. Rollo. Alta Calidad	10	Unidad	\$ 7.200,00	\$ 7.550,00	\$ 7.375,00	\$ 73.750,00
6	Caja de lápices de colores por 12 unidades: tipo doble punta; 24 colores; diámetro punta 4 mm; tipo de mina extra gruesa, cremosa y suave; no tóxicos; transferencia de color:buena; cuerpo pintado del color de la mina; largo del lápiz 175 mm. Alta calidad.	5	Caja x 12 unidades	\$ 10.000,00	\$ 10.500,00	\$ 10.250,00	\$ 51.250,00
7	Organizador de documentos tipo bandeja de 3 Niveles Negro, metalico, dimensiones aprox: 34 cm de largo, 28 cm de ancho y 28 cm de grosor.	10	unidad	\$ 65.000,00	\$ 68.250,00	\$ 66.625,00	\$ 666.250,00
8	Cúter - bisturí metálico retráctil de 18 mm. Corte preciso. Alta calidad	10	unidad	\$ 5.200,00	\$ 5.450,00	\$ 5.325,00	\$ 53.250,00
9	Esferos de tinta negra. Barril transparente permite ver el nivel de tinta; trazo de 0,7 mm; con capuchón; de alta calidad.	20	Caja x 12 unidades	\$ 12.000,00	\$ 12.600,00	\$ 12.300,00	\$ 246.000,00
10	Clip metálico elaborado en alambre bajo carbono. Ideal para el manejo de documentos y papeles de gran volumen. Capacidad 11 a 35 hojas. Longitud: 28 mm ancho: 44 mm	20	Caja x 50 unidades	\$ 1.500,00	\$ 1.600,00	\$ 1.550,00	\$ 31.000,00
11	Almohadilla dactilar redonda x 8000 huellas. Dimensiones: diámetro externo: 5.5cm, diámetro del fieltro: 4.6 cm, alto: 1.5 cms, peso: 27.4 gr. Alta calidad	10	Unidad	\$ 8.000,00	\$ 8.400,00	\$ 8.200,00	\$ 82.000,00
12	Corrector líquido en lápiz. Contenido mínimo de 7 a 12 ml, tiempo de secado 1 minuto, Largo del lápiz entre 132 y 137 mm Diámetro de la punta metálica entre 0,8 y 1 mm, con tapa	1	Caja x 12 unidades	\$ 18.000,00	\$ 18.900,00	\$ 18.450,00	\$ 18.450,00





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ  
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

ESTUDIO PREVIO



FM-100

Versión: 2.0  
Fecha: 04-07-2024  
Página 17 de 43

13	Marcador borrable (borra-seco) punta fina, marcador grande, desechable, contenido de tinta menor o igual a 2,5 g, de punta redonda acrílica, para hacer líneas de aprox. 0,4 mm. Para pizarrón acrílico. 4 colores: azul negro rojo y verde. De alta calidad.	10	Caja x 12 unidades	\$ 22.000,00	\$ 23.100,00	\$ 22.550,00	\$ 225.500,00
14	Marcador permanente negro de punta fina de 0,9 mm (debe escribir en la mayoría de las superficies) distintos colores. De alta calidad.	10	Caja x 12 unidades	\$ 20.000,00	\$ 21.000,00	\$ 20.500,00	\$ 205.000,00
15	Papel blanco multipropósito, tamaño carta, presentación resma por 500 hojas de 21.6 x 27.9 cm, densidad aproximado 75 g/m2. Papel ecológico. De alta calidad.	250	Resma x 500 hojas	\$ 20.000,00	\$ 21.000,00	\$ 20.500,00	\$ 5.125.000,00
16	Papel blanco multipropósito, tamaño oficio, presentación resma por 500 hojas de 21.6 x 33 cm, densidad aproximado 75 g/m2. Papel ecológico. De alta calidad.	30	Resma x 500 hojas	\$ 24.000,00	\$ 25.200,00	\$ 24.600,00	\$ 738.000,00
17	Pega notas adhesivas en colores llamativos neón y ultra neón, en paquete de 5 blocks de 100 hojas cada uno. Medida: 7.6 cm x 7.6 cm. 4 colores	20	Paquete 100	\$ 4.500,00	\$ 4.750,00	\$ 4.625,00	\$ 92.500,00
18	Pegante liquido blanco universal 225 gr, para todo tipo de materiales como cartón, madera, cerámica, con tapa dosificadora y envase ergonómico. A base de agua, lavable y no tóxico	25	Frasco	\$ 4.800,00	\$ 5.050,00	\$ 4.925,00	\$ 123.125,00
19	Pincel punta redonda no 2 cerda suave longitud de 26 a 29 cm. De alta calidad.	25	Unidad	\$ 800,00	\$ 850,00	\$ 825,00	\$ 20.625,00
20	Glicerina sólida (cera para dedos) para contar hojas, billetes, etc.; con aroma; fórmula de mayor duración; presentación de 14 gramos con tapa	5	Unidad	\$ 5.000,00	\$ 5.250,00	\$ 5.125,00	\$ 25.625,00
21	Resaltador contenido de tinta mayor de 5 g, de punta redonda, elaborado en felpa acrílica, para realizar 1 trazo. Distintos colores. De alta calidad.	3	Caja x 12	\$ 20.000,00	\$ 21.000,00	\$ 20.500,00	\$ 61.500,00
22	Saca ganchos característicos: metal y cubierta de plástico para remover no. 10, 24/6, 26/6 ganchos. De alta calidad	10	Unidad	\$ 4.500,00	\$ 4.750,00	\$ 4.625,00	\$ 46.250,00
23	Rollo de Nylon. 0.25 mm de diámetro, resiste 6 libras de peso. Alta Calidad.	3	Unidad	\$ 6.000,00	\$ 6.300,00	\$ 6.150,00	\$ 18.450,00
24	Señales plásticas adhesivas (banderitas) señales 5 colores: 1.27 x 4.3 cm. (125 hoja) colores neón llamativos. De alta calidad.	20	Paquete x 125 unidades	\$ 4.000,00	\$ 4.200,00	\$ 4.100,00	\$ 82.000,00
25	Tijera multiusos con longitud total de 10 pulgadas, hoja de aluminio. Alta calidad	5	Unidad	\$ 9.000,00	\$ 9.450,00	\$ 9.225,00	\$ 46.125,00
26	Borradores de goma: tipo borrador de nata para borrar lápiz de grafito; tamaño 57 x 22 x 10 mm; uso tipo escolar; característica no daña el papel, de borrado suave; calidad	1	Caja x 20 unidades	\$ 8.000,00	\$ 8.400,00	\$ 8.200,00	\$ 8.200,00





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ  
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

ESTUDIO PREVIO



FM-100

Versión: 2.0  
Fecha: 04-07-2024  
Página 18 de 43

27	Pila alcalina ir nominal: de 150 a 300 milio hm baterias aa	20	Paquete x unidad	\$ 6.500,00	\$ 6.850,00	\$ 6.675,00	\$ 133.500,00
28	Extensión eléctrica Tipo de cable: 14 AWG / 2 C, Con diseño para conectar clavijas aterrizadas, 125 V- 1.875 W, Temperatura máxima 60°C, Clavija polarizada, Largo: 30 m, Corriente: 15 A, Frecuencia: 60 Hz, Color: Naranja.	2	Unidad x 30 metros	\$ 320.000,00	\$ 336.000,00	\$ 328.000,00	\$ 656.000,00
29	Limpiador Para Muebles Crema X 220 ML	20	unidad	\$ 35.000,00	\$ 36.750,00	\$ 35.875,00	\$ 717.500,00
30	Cinta de señalización para aislamiento, 500 m x 10 cm, material plástico, espesor 2um.	4	Unidad	\$ 65.000,00	\$ 68.250,00	\$ 66.625,00	\$ 266.500,00
31	cd-r. Velocidad de escritura en cd: 12x. Capacidad original: 700 mb. Tiempo de grabación: 80 min	4	Torre x 100 unidades	\$ 200.000,00	\$ 210.000,00	\$ 205.000,00	\$ 820.000,00
32	Funda doble bolsillo en felpa para cd	4	Paquete x 100 unid	\$ 15.000,00	\$ 15.750,00	\$ 15.375,00	\$ 61.500,00
33	Ganchos tipo grapa,26/6 con capacidad de cocido máximo 8-30 hojas, profundidad de entrada horizontal en el papel de 0-65 mm.de alta calidad	6	caja x 500 unidades	\$ 4.200,00	\$ 4.400,00	\$ 4.300,00	\$ 25.800,00
34	Cosedora. Estructura metálica de alta resistencia, recubrimiento en pintura electrostática, dimensión 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho, peso 380 gr, grapas 26/6, base antideslizante, mango anatómico.	6	Unidad	\$ 45.000,00	\$ 47.250,00	\$ 46.125,00	\$ 276.750,00
35	Gancho Legajador Plástico. Material Pisador y corredora en 100% polipropileno de alta densidad, Distancia entre perforaciones de 7 y 8 cms; transparente de dos piezas, anti cortante, capacidad de almacenamiento 260 hojas bond de 60gr.	40	Paquete x 20	\$ 6.200,00	\$ 6.500,00	\$ 6.350,00	\$ 254.000,00
36	Vinilo acrílico rojo Peso neto: 125 gr. Peso total: 138 gr. Aprox. Tamaño del embace: 10.5 cm alto, 4 cm ancho. No toxico	6	Unidades x 125 grs	\$ 2.500,00	\$ 2.650,00	\$ 2.575,00	\$ 15.450,00
37	Vinilo acrílico amarillo. Peso neto: 125 gr. Peso total: 138 gr. Aprox. Tamaño del embace: 10.5 cm alto, 4 cm ancho. No toxico.	6	Unidades x 125 grs	\$ 2.500,00	\$ 2.650,00	\$ 2.575,00	\$ 15.450,00
38	Vinilo acrílico negro. Peso neto: 125 gr. Peso total: 138 gr. Aprox. Tamaño del embace: 10.5 cm alto, 4 cm ancho. No toxico.	6	Unidades x 125 grs	\$ 2.500,00	\$ 2.650,00	\$ 2.575,00	\$ 15.450,00
39	Vinilo acrílico verde. Peso neto: 125 gr. Peso total: 138 gr. Aprox. Tamaño del embace: 10.5 cm alto, 4 cm ancho. No toxico	6	Unidades x 125 grs	\$ 2.500,00	\$ 2.650,00	\$ 2.575,00	\$ 15.450,00
40	Vinilo acrílico azul. Peso neto: 125 gr. Peso total: 138 gr. Aprox. Tamaño del embace:10.5 cm alto, 4 cm ancho. No toxico	6	Unidades x 125 grs	\$ 2.500,00	\$ 2.650,00	\$ 2.575,00	\$ 15.450,00
41	Vinilo acrílico blanco. Peso neto: 125 gr. Peso total: 138 gr. Aprox. Tamaño del embace: 10.5 cm alto, 4 cm ancho. No	6	Unidades x 125 grs	\$ 2.500,00	\$ 2.650,00	\$ 2.575,00	\$ 15.450,00



modelo integrado de planeación y gestión



Administración municipal  
2024 - 2027



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá  
Dirección: Carrera 3 No. 2-09  
Palacio Municipal, Caldas Boyacá  
E-mail: [contactenos@caldas-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@caldas-boyaca.gov.co)  
Celular: (+57) 321948825  
Código postal:154660



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ  
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

ESTUDIO PREVIO

FM-100

Versión: 2.0  
Fecha: 04-07-2024  
Página 19 de 43

	toxico.						
42	Vinilo acrílico naranja. Peso neto: 125 gr. Peso total: 138 gr. Aprox. Tamaño del embase: 10.5 cm alto, 4 cm ancho. No toxico.	6	Unidades x 125 grs	\$ 2.500,00	\$ 2.650,00	\$ 2.575,00	\$ 15.450,00
43	Vinilo acrílico morado. Peso neto: 125 gr. Peso total: 138 gr. Aprox. Tamaño del embase: 10.5 cm alto, 4 cm ancho. No toxico.	6	Unidades x 125 grs	\$ 2.500,00	\$ 2.650,00	\$ 2.575,00	\$ 15.450,00
44	Tablero Acrílico borrrable (80cm x60cm) con tripode mas borrrador. Marco de aluminio, Material del tripode Madera	1	unidad	\$120.000,00	\$ 126.000,00	\$ 123.000,00	\$ 123.000,00
45	Tapaboca en polipropileno e hilado en seda, carbamato caucho. Colores: blanco / azul. Dimensiones: 9 cms. De ancho por 10 cm de alto.	5	Caja x 50	\$ 22.000,00	\$ 23.100,00	\$ 22.550,00	\$ 112.750,00
46	Toalla para manos con precorte, doble hoja, con tamaño mínimo de 15cm de ancho, 20 cm de largo, sin fragancia.	15	Rollo x 1000 metros	\$ 35.000,00	\$ 36.750,00	\$ 35.875,00	\$ 538.125,00
47	Bayetilla Roja. Tela fileteada 100% algodón y fibra natural, color rojo sin estampado	20	Metros	\$ 12.000,00	\$ 12.600,00	\$ 12.300,00	\$ 246.000,00
48	Jabón líquido para manos. Elaborado con grasas vegetales con agente humectante, PH modificador, entre PH 5,5 a 7,0. Debe contener confrontaciones de fosforo iguales o inferiores a 0,65%. // 3.800 mil	3	Galones	\$ 28.000,00	\$ 29.400,00	\$ 28.700,00	\$ 86.100,00
49	Papel Higiénico Rollo Industrial, doble hoja de 250 metros.	25	unidad	\$ 15.000,00	\$ 15.750,00	\$ 15.375,00	\$ 384.375,00
50	Esponja para lavaplatos. Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo, tamaño mínimo 5cm de largo por 5cm de ancho	3	Paquetes x 12	\$ 15.000,00	\$ 15.750,00	\$ 15.375,00	\$ 46.125,00
51	Jabón Lavaplatos x 450 g. Con agente tensoactivo principal, con efecto limpiador y desengrasante, con una concentración mínima del 8%. Debe contener confrontaciones de fosforo iguales o inferiores a 0,65%.	6	unidad	\$ 8.000,00	\$ 8.400,00	\$ 8.200,00	\$ 49.200,00
52	Bombillo ahorrador led 120v 20 w. Tamaño pequeño. Color luz día. Alta calidad del producto	10	unidad	\$ 20.000,00	\$ 21.000,00	\$ 20.500,00	\$ 205.000,00
53	Par de Guantes industrial , elaborado en látex, calibre 35, talla 8.5, color negro.	40	unidad	\$ 7.500,00	\$ 7.900,00	\$ 7.700,00	\$ 308.000,00
54	Limpia vidrios. Con agente principal, efecto limpiador y desengrasante mínimo de 4%, envase etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.	1	Galones	\$ 18.000,00	\$ 18.900,00	\$ 18.450,00	\$ 18.450,00
55	Cera blanca por 20 litros. Para piso laminado, emulsionada, contenido mínimo de solidos del 5%, antideslizante.	10	Galones	\$ 40.000,00	\$ 42.000,00	\$ 41.000,00	\$ 410.000,00





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ  
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG



FM-100

Versión: 2.0  
Fecha: 04-07-2024  
Página 20 de 43

ESTUDIO PREVIO

56	Cloro por 20 litros. Blanqueador o hipoclorito, solución con una concentración mínima del 5%, envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018).	10	Galones	\$ 70.000,00	\$ 73.500,00	\$ 71.750,00	\$ 717.500,00
57	Limpiador líquido por 20 litros. multiusos. Antimaterial, con agente tensoactivo principal con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% disponible en dos fragancias, envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018).	10	Galones	\$ 110.000,00	\$ 115.500,00	\$ 112.750,00	\$ 1.127.500,00
58	Trapero grande. Elaborado con hilaza de algodón natural, mecha con peso de 400g y extensión mínima de 1.40 cm de largo, mango de madera proveniente de explotación forestal sostenible.	10	unidad	\$ 12.500,00	\$ 13.150,00	\$ 12.825,00	\$ 128.250,00
59	Escoba grande - cerda media. Con pet calibre entre 0,4 y 0,6 milímetros, área de barrido mínimo de 35 cm de largo por 8cm de ancho por 10 cm de alto, material de base de plástico con acople tipo rosca y extensión mínima de 1.40 cm de largo, mango de madera proveniente de explotación forestal sostenible.	15	unidad	\$ 10.000,00	\$ 10.500,00	\$ 10.250,00	\$ 153.750,00
60	Bolsa de Basura. Elaborada en polietileno de baja densidad de color negro, calibre de mínimo 5, tamaño de 97cm de ancho por 115 cm de largo.	100	unidad	\$ 1.500,00	\$ 1.600,00	\$ 1.550,00	\$ 155.000,00
61	Jabón en polvo por 500 gramos. Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad con efecto limpiador de mínimo 9%. Debe contener confrontaciones de fosforo iguales o inferiores a 0,65%, envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018).	2	Bultos x 30 und	\$ 120.000,00	\$ 126.000,00	\$ 123.000,00	\$ 246.000,00
62	Ambientador en aerosol. Solución con alcohol etílico y solventes con fragancia en una concentración del 1,5%, en múltiples fragancias, libre de cfc, envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018).	15	botella	\$ 15.000,00	\$ 15.750,00	\$ 15.375,00	\$ 230.625,00
63	Cloro En Pastillas 91% (hipoclorito De Calcio)	8	Paquete de un kilo x 50 unidades	\$ 25.000,00	\$ 26.250,00	\$ 25.625,00	\$ 205.000,00
64	Alcohol Antiséptico de uso externo de 3800 mililitros al 70%	5	und	\$ 40.000,00	\$ 42.000,00	\$ 41.000,00	\$ 205.000,00



modelo integrado  
de planeación  
y gestión



Administración municipal  
2024 - 2027



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá  
Dirección: Carrera 3 No. 2-09  
Palacio Municipal, Caldas Boyacá  
E-mail: [contactenos@caldas-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@caldas-boyaca.gov.co)  
Celular: (+57) 3219488825  
Código postal: 154660



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ  
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

ESTUDIO PREVIO



FM-100

Versión: 2.0  
Fecha: 04-07-2024  
Página 21 de 43

65	Guantes Desechables Vinilo Negro Extra Fuertes Para Cirugía	5	caja x 100	\$ 50.000,00	\$ 52.500,00	\$ 51.250,00	\$ 256.250,00
66	Vasos biodegradables Elaborado en cartón 97% biodegradable Capacidad mínima de 6 oz	30	paquete x 50	\$ 7.800,00	\$ 8.200,00	\$ 8.000,00	\$ 240.000,00
67	Servilleta papel Tipo cafetería, Dobe hoja, Color blanco, Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho, 100% Biodegradable, Elaborado a base de papel reciclado no clorado, No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	20	Bolsa de mínimo 500 g	\$ 6.000,00	\$ 6.300,00	\$ 6.150,00	\$ 123.000,00
68	Café Instantáneo, Tostión media, Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Registro INVIMA	40	Bolsa de mínimo 500 g	\$ 28.000,00	\$ 29.400,00	\$ 28.700,00	\$ 1.148.000,00
69	Aromática de panela Para infusión, Cajas disponibles en sabor limón, yerbabuena, canela y naranja, Panela 100% natural y ecológica, Embalaje en cartón corrugado, Debe cumplir con la NTC 1311 sobre productos agrícolas, Empaque elaborado en materiales atóxicos, Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006, Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen., Uso: Panela instantánea soluble al agua, Azúcares reductores expresados en glucosa, mínimo 5,74%; azúcares no reductores expresados en sacarosa, máximo 90%; proteínas, mínimo 0,2%; cenizas, mínimo 1%; humedad, máximo 5%; plomo expresado como As en mg/kg, máximo 0,1,; No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	30	Cajas de mínimo 20 en sobres.	\$ 9.000,00	\$ 9.450,00	\$ 9.225,00	\$ 276.750,00
70	Té Para infusión, Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores 100% naturales	30	Cajas de mínimo 20 en sobres.	\$ 15.000,00	\$ 15.750,00	\$ 15.375,00	\$ 461.250,00
71	Bandeja Elaborada en plástico, Superficie antideslizante, Diseño sencillo, Dimensiones mínimas de 37cm de largo por 27 cm de ancho, Color blanco o beige	4	UND	\$ 12.000,00	\$ 12.600,00	\$ 12.300,00	\$ 49.200,00
72	Olleta Elaborada en aluminio, Capacidad mínima de 2 litros	1	UND	\$ 40.000,00	\$ 42.000,00	\$ 41.000,00	\$ 41.000,00

mipg

modelo integrado  
de planeación  
y gestión



Administración Municipal  
2024 - 2027



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá  
Dirección: Carrera 3 No. 2-09  
Palacio Municipal, Caldas Boyacá  
E-mail: [contactenos@caldas-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@caldas-boyaca.gov.co)  
Celular: (+57) 321948825  
Código postal: 154660

73	SACAROSA: Azucar en presentación de tubitos de papel por 5 gramos	2	paquete X 200 und peso neto 1 kg	\$ 8.800,00	\$ 9.250,00	\$ 9.025,00	\$ 18.050,00
<b>VALOR</b>							<b>\$27.397.00,00</b>

### 5. CRITERIO DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, EL DECRETO 1082 DE 2015.**

**ORDEN DE ELEGIBILIDAD:**

El orden de elegibilidad está dado respecto de aquella oferta de menor precio que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONCEPTO
Capacidad jurídica	Habilita/Inhabilita
Verificación técnica	Habilita/Inhabilita
Verificación económica	Habilita/Inhabilita
Oferta económica	Menor precio

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

El oferente deberá allegar el **LISTADO DE ARTÍCULOS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II** debidamente diligenciado por el precio ofertado por cada uno de los ítems. Este listado se debe anexar por la sección Económica

**VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y REQUERIMIENTOS AL OFERENTE**

Una vez realizada la Evaluación Económica se publicará en el informe la oferta con el menor precio ofertado de conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

A la oferta mencionada anteriormente se le efectuará la verificación Jurídica y Técnica “Especificaciones Técnicas Mínimas (obligatorias)”

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a. Evaluación del menor precio.
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo IVA incluido (cuando aplique))

El municipio realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones





técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Los proponentes podrán formular observaciones a la evaluación en un plazo único de un día hábil conforme a los establecidos en el cronograma del proceso. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

En caso que la oferta con menor precio no subsane los requisitos habilitantes o no cumpla con los mismos, se procederá a verificar la oferta del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

### FORMA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio aceptará la oferta resultante del presente proceso de manera total, mediante comunicación que se publicará en el SECOP II con lo cual el proponente seleccionado quedará informado de la mencionada aceptación.

Se adjudicará a un solo oferente, de manera total cuya oferta sea de menor precio y que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica; incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

NOTA: El oferente debe presentar su oferta de forma total, incluyendo todos los ítems.

### 6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Los riesgos previsibles que se pueden presentar en la contratación directa de esta clase de servicios y teniendo en cuenta el documento CONPES económico 3714 de 2011, se establecen en la siguiente matriz:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Como se realiza el monitoreo?





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ  
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

ESTUDIO PREVIO



FM-100

Versión: 2.0

Fecha: 04-07-2024

Página 24 de 43

4	3	2	1
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	SELECCIÓN
FINANCIERO	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Uso indebido de la información	Modificación en la legislación tributaria. Creación de nuevos impuestos.	Que el contrato no se firme.	Que el proceso se declare desierto.
Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Rompimiento económico del contrato	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	No suscripción del contrato
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)
Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Catastrófico (5)
3	3	3	8
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo extremo
Contratista	Municipio	Contratista	Municipio
Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Menor (2)
2	2	2	3
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
No	Si	Si	Si
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Firma del acta de inicio	Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos	Fecha de la resolución de adjudicación	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Firma del contrato	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones
Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	Verificación de la normatividad tributaria	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones
Mensualmente	Mensualmente	Suscripción del contrato	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ  
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

ESTUDIO PREVIO



FM-100

Versión: 2.0

Fecha: 04-07-2024

Página 25 de 43

6	7	8	9	5
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL
EXTERN	EXTERN	EXTERN	EXTERN	EXTERN
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Estimación inadecuada de los costos	Variación de los precios del mercado.		No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	No cumplimiento de las obligaciones del contrato
Suministro de productos de mala calidad	Rompimiento económico del contrato		Suministro de productos de mala calidad	Incumplimiento del objeto contractual
Posible (3)	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)
Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)
7	3	5	5	5
Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
Contratista	Contratista - Municipio	Contratista	Contratista	Contratista
Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	Si	Si	Si
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha de verificación de oferta económica	Fecha de verificación de oferta económica	Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos	Verificación de las condiciones de mercado	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual
Audiencia de subasta	Mensualmente	Cada entrega	Mensualmente	Mensualmente



modelo integrado de planeación y gestión



Administración municipal 2024 - 2027



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá  
Dirección: Carrera 3 No. 2-09  
Palacio Municipal, Caldas Boyacá  
E-mail: [contacto@caldas-boyaca.gov.co](mailto:contacto@caldas-boyaca.gov.co)  
Celular: (+57) 3219488825  
Código postal: 154660



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ  
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

ESTUDIO PREVIO



FM-100

Versión: 2.0  
Fecha: 04-07-2024  
Página 26 de 43

12	11	10	9
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
SOCIAL Y POLÍTICO	AMBIENTAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Falta de prestación del servicio por situaciones de orden público	Circunstancias climatológicas que afecten la prestación del servicio	No entrega de los insumos contratados	Daños causados a los elementos durante su transporte.
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	Incumplimiento del objeto contractual	Suministro de productos de mala calidad
1	2	Posible (3)	Posible (3)
2	4	Menor (2)	Mayor (4)
3	6	5	7
Bajo	Alto	Riesgo medio	Riesgo alto
Municipio - Contratista	Contratista - Municipio	Contratista	Contratista
Comunicación oportuna al operador y plan de contingencia por parte del mismo	Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	Verificar que el contratista entregue los equipos requeridos por el municipio de Caldas de acuerdo a la necesidad del municipio y a las indicaciones dadas por el supervisor	Verificar que los elementos entregada se encuentren en óptimas y adecuadas condiciones
Improbable	Improbable	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante	Insignificante	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	1	2	2
Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
NO	NO	Si	Si
Municipio	contratista	Municipio	Municipio
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Acta de recibo de productos entregados por el contratista
Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato.	Cada entrega	Cada entrega





13	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Demoras en la prestación del servicio por mal estado de las vías de acceso	Falta de planeación por parte de la Contratista.	1	2	3	Bajo	Contratista	Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	Improbable	Insignificante	2	Bajo	NO	contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el Contrato.
----	------------	---------	-----------	------------------	--	--	---	---	---	------	-------------	---	------------	----------------	---	------	----	-------------	---------------------------	--------------------------	--------------------------------	-----------------------------------

**GARANTÍA ÚNICA.**

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago del bien a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del Municipio de Caldas, NIT 891801796-4, dentro de los 3 días siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen:

AMPARO	COBERTURA	SUFICIENCIA	VIGENCIA
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (i)El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii)El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii)El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el 20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución de la oferta y cuatro (04) meses más.  En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la aceptación de oferta
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</b>	Este amparo cubre a la Entidad Estatal en el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	Por el 20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución de la oferta y cuatro (04) meses más.  En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de calidad de los bienes debe estar vigente hasta la liquidación de la aceptación de oferta

**EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.**

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.





Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

### RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que hace parte del contrato.

**NOTA:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades





legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de Caldas

**JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015)**

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 el proponente debe adjuntar los documentos que certifiquen lo siguiente:

**Capacidad Jurídica:**

**La Carta de Presentación de la Propuesta** (Formulario No. 1): Deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por el Municipio de Caldas, firmada por el representante legal de la empresa o la persona Natural.

En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario No. 1 de los estudios previos y la invitación, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

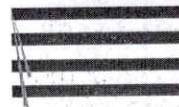
Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

**Poder:** El otorgamiento de poder para actuar en un Proceso de Contratación. Por tanto, de conformidad con la Ley 80 de 1993, se aplican las normas sobre mandato comercial y mandato civil, las cuales no establecen calidades especiales para el mandatario.

En este sentido, si una persona necesita otorgar un poder para firmar una propuesta, radicarla, participar en el cierre del proceso, solicitar copia de las demás propuestas, revisar la oferta económica, y finalmente, el perfeccionamiento, ejecución, modificación y liquidación del contrato, se podrá realizar a cualquier persona sin requerir que se tenga la calidad de abogado inscrito.

**Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato:** Si el representante legal del oferente o





algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al proponente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

**Fotocopia de la cedula de ciudadanía:** En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

**Certificado de existencia y representación legal:** Personas Jurídicas y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

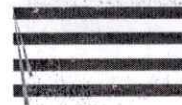
Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, el cual deberá estar vigente y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

Deberán acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo de ejecución de la aceptación de oferta que emane y un (1) año más.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.





**Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública:** Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y posibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal:** En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Este documento de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: 1) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, 2) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

**NOTA:** En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los





aspectos aquí señalados.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; desde el Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación.

Por lo anterior, en caso de uniones temporales o consorcios deberán presentar oferta como proponente plural, es decir quienes conformarán la unión temporal o consorcio o se rechazara la misma.

**Certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales:** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El proponente como persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar certificaciones de afiliación, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

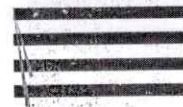
**NOTA:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003

**Certificado de responsabilidad fiscal.** En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No 05 del 25 de febrero de 2008





de la Contraloría General de la República, Municipio de Caldas verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

**Certificaciones antecedentes disciplinarios.** De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, el Municipio de Caldas realizará e imprimirá la consulta de la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

**NOTA:** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el Municipio de Caldas, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

**Certificación antecedente judiciales.** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Caldas accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

**Certificado vigente de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años**  
De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Caldas accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

**Certificación del registro nacional de medidas correctivas.** De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto

**Formulario “Compromiso Anticorrupción”.** Este formulario deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni



sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

**Diligenciamiento del formulario “Inhabilidades e Incompatibilidades”.** Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011

**Diligenciamiento del formulario - acreditación del cumplimiento de contratos anteriores, declaración sobre multas y/o sanciones durante los últimos tres (03) años.** Se diligenciará conforme al modelo contenido en el proceso y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

**REDAM.** De acuerdo a lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 202 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Caldas accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.

#### CAPACIDAD FINANCIERA.

**CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.** El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT actualizado y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adición el artículo 437 del mismo estatuto.

**CERTIFICACIÓN BANCARIA.** El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en original, **con fecha no superior a 30 días**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

**RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN:** Copia de la Resolución de Facturación expedida por la DIAN, de acuerdo con la Resolución número 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato

**Nota 1:** Si el oferente no está obligado a facturar electrónicamente, lo debe certificar por escrito





## CAPACIDAD TÉCNICA

### a. Especificaciones Técnicas

El proponente debe presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, de conformidad a los requerimientos de la Alcaldía Municipal de Caldas, señaladas en el **ítem 2.2 Especificaciones Técnicas** de este documento.

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA:** Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación y/o certificaciones de contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con **EL SUMINISTRO Y/O LA VENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y/O ASEO Y/O LIMPIEZA**, de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR DEL PRESUPUESTO OFICIAL
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

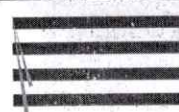
Nota: si dentro de los contratos aportados se incluye el ítem de suministro y/o venta de elementos de papelería, aseo y/o limpieza, éste debe cumplir con los porcentajes establecidos en esta tabla

El oferente debe acreditar experiencia mínima, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario de la Invitación Pública.

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario respectivo.
4. Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:
  - Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
  - Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
  - Objeto del contrato.
  - Valor del contrato.
  - Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año), o fecha de facturación.
  - Firma del funcionario competente comprador.
  - Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

**Nota 1:** Cuando el Municipio de Caldas en desarrollo de la verificación técnica se requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la





contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

**Nota 2:** En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige la presente Invitación Pública, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por el Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá allegar El LISTADO DE ARTÍCULOS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II debidamente diligenciado por el precio total ofertado por cada uno de los ítems. Este listado se debe anexar por la sección Económica

**NOTA 1:** El precio ofertado incluye todos los costos directos e indirectos, los impuestos como el (IVA) y demás de ley, tasas y contribuciones que conlleven a los bienes o servicios requeridos por el Municipio.

**NOTA 2:** Cuando en el formulario se presente de forma parcial en la plataforma SECOP II; se rechazará la oferta.

**NOTA 3:** Cuando se oferte un valor en 0 en alguno de los ítems en la plataforma SECOP II; se rechazará la oferta.

### VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación CCE-EICP-GI-27, y la determinación de ofertas artificialmente bajas se realizará mediante la utilización de las siguientes herramientas:

#### COMPARACIÓN ABSOLUTA (Cuando se recibe menos de 5 ofertas)

El comité económico evaluador contrastará el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Para la comparación, el comité económico evaluador contrastará la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual utilizará la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal  
P es el precio estimado por la entidad estatal  
O es el precio ofrecido por el proponente





Se solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

### COMPARACIÓN RELATIVA (Cuando se reciben más de 5 ofertas)

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas como artificialmente bajas, el comité económico evaluador utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

- Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para **calcular de la Mediana** la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

El cálculo de la **desviación estándar** del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Finalmente, el cálculo del **valor mínimo aceptable** corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Conforme a lo anterior, el comité económico evaluador identificará como posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

**NOTA 1:** El oferente deberá incluir junto con la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, facturas de compra que cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente o un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta, SÓLO PARA EL CASO DE BIENES

**NOTA 2:** De no recibir aclaración por la presentación de ofertas con aparentes precios artificialmente bajos se dará aplicación a lo estipulado en Directiva Presidencial 08 de fecha 17 de septiembre de 2022, numeral 1.8 **MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES.** En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y *no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron.* Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia





de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública.

## 7. CAUSALES DE RECHAZO DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL MUNICIPIO DE CALDAS** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. No hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el correspondiente anexo durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en la invitación pública.
5. Las propuestas alternativas.
6. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por la entidad, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
7. Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
8. Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
9. En los demás casos establecidos expresamente en la invitación pública.
10. Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en esta invitación.

### DE CARÁCTER JURÍDICO

1. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
2. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
3. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
4. Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en la presente invitación pública, necesarios para seleccionar al contratista.
5. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley





610 de 2000).

6. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
- 7 Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en la invitación pública y en la Ley.
8. Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
9. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- 10 Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta o esta sea presentada en forma parcial, es decir, omita el Anexo No. 01, donde además acepte todos los requisitos contenidos en la presente invitación pública.
11. Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
12. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
13. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y dos años más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
14. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en esta invitación pública y en la Ley 80 de 1993.

### DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
2. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
3. Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en la presente invitación pública, necesarios para seleccionar al contratista.
4. Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
5. Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse





indebidamente.

6. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
7. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.
8. Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Municipio de CALDAS, dentro del plazo establecido para el efecto.
9. Cuando no se presente el Registro Único de Proponentes.
10. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en la invitación pública.
11. Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.
12. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso
13. Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.

#### DE CARÁCTER FINANCIERO

Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.

#### DE CARÁCTER ECONÓMICO

1. Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.
2. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
3. Que las ofertas estén por encima del Presupuesto Oficial, de estar por encima del presupuesto oficial serán rechazadas.
5. Cuando la propuesta económica no contenga todos los servicios a suministrar (IVA, tasas y contribuciones de ley (estampillas adulto mayor y pro cultura, Rete Fuente, Reteica Reteiva), por tanto, será causal de rechazo si no incluye todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales que el proponente no haya incluido en la oferta económica, so pena de ser rechazada.

### 8. FACTORES DE DESEMPATE

De acuerdo a la Ley 2069 de 2020, artículo 35: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los





Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
  - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
  - (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
  - (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.



10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

### 9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** y/o quien haga sus veces; quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del Contrato y velar por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del Contrato le sean propias.

El supervisor ejercerá sus obligaciones de supervisión y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

### 10. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

#### ACUERDOS COMERCIALES

Para el presente proceso aplica la decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación

### 11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

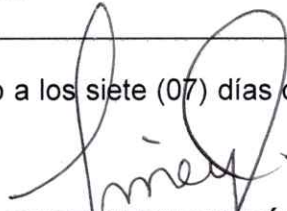
### 12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Caldas – Boyacá convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación.

### 13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Dos (2) Cotizaciones

El presente documento es elaborado a los siete (07) días del mes de mayo del dos mil veinticinco (2025)



**LINEY DANEYI TRIANA PÁEZ**  
 Secretaria de General y de Gobierno  
 Caldas – Boyacá

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Liney Triana		Laura Gómez		Diego Lancheros	
Secretaria de Gobierno		Asesor de contratación		Alcalde Municipal	
Nombre del documento				Estudio Previo	Versión
Dependencia	Secretaria General y de Gobierno	TRD		Consecutivo	1.0

